



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0664- 2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 03 de setiembre del 2025

VISTO:

El Informe N° 02211-2025-MDNCH-GDS, de fecha 29 de agosto del 2025, del Gerente de Desarrollo Social, el Informe N° 4081-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 01 de setiembre de 2025 de la Oficina de Presupuesto; a su vez, el Informe N° 1289-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 01 de setiembre del 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; por último, el Informe Legal N° 0968-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 02 de setiembre del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PREMIO NACIONAL “GALARDON CONTIGO” EMBAJADORES POR LA DISCAPACIDAD – SEGUNDA EDICIÓN 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica e Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 62° inciso 62.3) de la Ley N° 27444 – Ley de procedimiento Administrativo General, establece que “cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, es el marco legal en Perú que establece los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo su desarrollo y plena inclusión en la sociedad. Busca garantizar la igualdad de oportunidades en ámbitos como salud, educación, trabajo y accesibilidad, a través de la no discriminación y la provisión de ajustes razonables;

Que mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, se aprueba el reglamento de la Ley N° 29973, el mismo que tiene como objetivo establecer las disposiciones reglamentarias de la ley General de la Personas con Discapacidad, con la finalidad de establecer las condiciones para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de las personas con





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

discapacidad, así como su inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

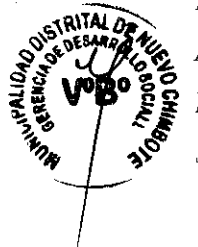
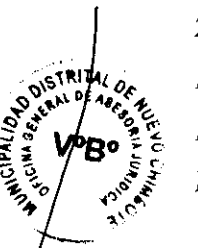
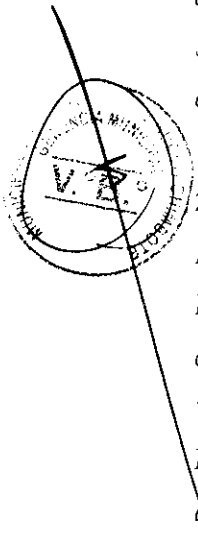
Que, mediante Decreto Supremo N°004-2015-MIMP, se crea el programa de pensión por discapacidad severa, el mismo que tiene como objetivo, otorgar una pensión no contributiva a cargo del estado a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con el fin de elevar su calidad de vida;

Que, el decreto supremo N° 008-2022MIDIS, aprueba la transferencia del programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables (MIMP) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y modifica su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situaciones de pobreza - CONTIGO";

Que, mediante el Informe N° 02211-2025-MDNCH-GDS, de fecha 29 de agosto del 2025, el Gerente de Desarrollo Social remite al Gerente Municipal EL PLAN DE TRABAJO PREMIO NACIONAL "GALARDON CONTIGO" EMBAJADORES POR LA DISCAPACIDAD - SEGUNDA EDICIÓN 2025, para su evaluación y aprobación, el cual tiene como finalidad dar cumplimiento a los indicadores establecidos en el marco del premio nacional "Galardón Contigo", mediante la implementación de buenas prácticas laborales en el Distrito de Nuevo Chimbote, dichas acciones están orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema.

Que, mediante Proveído N° 2585-2025-MDNCH-GM, de fecha 29 de agosto del 2025, el Gerente Municipal remite la documentación a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitando la emisión de la disponibilidad presupuestal para EL PLAN DE TRABAJO PREMIO NACIONAL "GALARDON CONTIGO" EMBAJADORES POR LA DISCAPACIDAD - SEGUNDA EDICIÓN 2025;

Que, mediante Informe N° 4081-2025-MDNCH-OGPP/OPP con fecha 01 de setiembre del 2025, la Oficina de Presupuesto, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que SÍ EXISTE la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PREMIO NACIONAL "GALARDON CONTIGO" EMBAJADORES POR LA DISCAPACIDAD - SEGUNDA EDICIÓN 2025, por la cantidad de S/. 1,665.00 (Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Con 00/100 Soles), en ese sentido, se cumple con lo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el cual establece que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)”;

Que, Informe N° 1289-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 01 de setiembre de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corre traslado a la Gerencia Municipal, de lo comunicado por la Oficina de Presupuesto, respecto a la existencia de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PREMIO NACIONAL “GALARDON CONTIGO” EMBAJADORES POR LA DISCAPACIDAD – SEGUNDA EDICIÓN 2025, por la cantidad de S/ 1,665.00 (Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Con 00/100 Soles);

Que, mediante Proveído N° 2606-2025-MDNCH-GM, con fecha 01 de setiembre, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a emitir opinión legal;

Que, el PLAN DE TRABAJO PREMIO NACIONAL “GALARDON CONTIGO” EMBAJADORES POR LA DISCAPACIDAD – SEGUNDA EDICIÓN 2025, tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Cumplir con el indicador N° 9: Porcentaje de usuarios/as que participan en reuniones masivas (zonas focalizadas).
- Consolidar al distrito de Nuevo Chimbote como un referente en inclusión social.

Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN DE TRABAJO PREMIO NACIONAL “GALARDON CONTIGO” EMBAJADORES POR LA DISCAPACIDAD – SEGUNDA EDICIÓN 2025, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal, cumpliéndose así con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, mediante el Informe Legal N° 0968-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 02 de setiembre del 2025, en mérito a sus considerandos fácticos y legales opina que mediante acto resolutorio (Resolución de Gerencia Municipal) se apruebe el PLAN DE TRABAJO PREMIO NACIONAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

“GALARDON CONTIGO” EMBAJADORES POR LA DISCAPACIDAD - SEGUNDA EDICIÓN 2025, siendo responsable de su ejecución la Oficina Municipal de Atención a la persona con discapacidad - OMAPED de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con un presupuesto de S/. 1,665.00 (Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Con 00/100 Soles);

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO PREMIO NACIONAL “GALARDON CONTIGO” EMBAJADORES POR LA DISCAPACIDAD - SEGUNDA EDICIÓN 2025, por la cantidad de S/. 1,665.00 (Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, que cumpla con la ejecución del PLAN DE TRABAJO PREMIO NACIONAL “GALARDON CONTIGO” EMBAJADORES POR LA DISCAPACIDAD - SEGUNDA EDICIÓN 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración supervise la ejecución del PLAN DE TRABAJO PREMIO NACIONAL “GALARDON CONTIGO” EMBAJADORES POR LA DISCAPACIDAD - SEGUNDA EDICIÓN 2025.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.



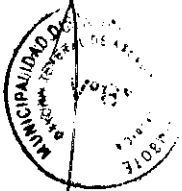


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, a la Oficina General de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITA
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS